

DECRETO ALCALDICIO Nº 004427

Casablanca, 19 JUN 2019

VISTOS:

1. Lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
2. Lo establecido en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda de 2004 y sus modificaciones
4. La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de Razón.
5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar un levantamiento topográfico para conocer las dimensiones, formas geométricas y volumen del vertedero propiamente tal; como también georreferenciar algunos elementos importantes que se emplazan al interior del terreno para analizar entre otros: cursos de agua, cercos, arborización, caminos, edificaciones, postaciones, áreas definidas y generar planos necesarios para desarrollar próximamente algunos proyectos
2. El servicio de topografía está orientado a obtener la morfología del terreno donde se emplaza el vertedero municipal, Planta de Compostaje el cual se ubica aproximadamente a 2 km al sur del centro urbano de la Comuna de Casablanca.
3. La necesidad de **ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"**.



DECRETO:

- I. Apruébense las presentes Bases de Licitación y sus anexos, correspondiente a la Propuesta Pública denominada **ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"**

BASES ÚNICAS DE LICITACIÓN

ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"

GENERALIDADES:

Las presentes bases norman el proceso de la Propuesta Pública que efectúa la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en su calidad de Mandante y Unidad Técnica, Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para la etapa de Licitación y ejecución.

En caso de haber cualquier discrepancia en las Bases de licitación, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad del Mandante resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

1. ORGANISMO CONTRATANTE:

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Casablanca
Rut	69.061.400-6
Unidad	Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Dirección	Av. Constitución, N° 111
Comuna	Casablanca

La Ilustre Municipalidad de Casablanca, requiere el **ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"** Los proponentes deberán necesariamente ingresar su oferta **TÉCNICA - ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA** en el portal www.mercadopublico.cl.

Los servicios que requiere contratar la Ilustre Municipalidad de Casablanca se sujetarán a las condiciones, modalidades y demás estipulaciones que se establecen en estas Bases.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

- a) Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas)
- b) Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada por parte de los oferentes, utilizando para ello el **Formulario 2 "Declaración Jurada sobre prácticas antisindicales"**.
- c) En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y que se encuentren inscritas **y hábiles** al momento de su contratación en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra).
- d) En el caso que participen unión de dos o más proveedores (UTP) se deberá formalizar dicha unión conformar a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley 19.886, Decreto 250, Ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen. El apoderado deberá cumplir con lo indicado en la letra C.
- e) El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública o privada, según corresponda, que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión en Chileproveedores según artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Casablanca podrá modificar, rectificar, ampliar o restringir las bases administrativas, cronogramas, plazos y demás antecedentes, ya sea de propia iniciativa o con motivo de las consultas que realicen los oferentes en el portal.

Toda modificación o rectificación en los términos antes descritos se realizará mediante Decreto Alcaldicio que se deberá incorporar al sistema de compras electrónico de Mercado Publico.

3. BASE LEGAL QUE RIGE LA LICITACION:

Esta Licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 y su reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- Bases Administrativas, Técnicas y anexos de la licitación.
- Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- Modificación a las Bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad, a través de la Resolución correspondiente.
- Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

4. MODIFICACIÓN A LAS BASES:

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el Portal de Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

5. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

El oferente debe ingresar los antecedentes solicitados a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de hora y cierre indicada en el cronograma.

El o los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno). Los documentos deben ser ingresados en los anexos correspondientes, **Administrativos, Técnicos y Económicos**.

6. CRONOGRAMA:

El cronograma de la presente Licitación será el establecido en la Ficha de Licitación que asigne Mercado Público.

7. PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El presupuesto disponible corresponde a **\$ 3.500.000.- IVA Incluido**. No se aceptarán ofertas mayores al presupuesto oficial, si esto sucediere no se continuará revisando la oferta quedando fuera del proceso de evaluación.

Los gastos que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I. Municipalidad de Casablanca.

Los recursos para financiar esta propuesta son aportados por la Ilustre Municipalidad de Casablanca y se consideran con impuestos incluidos.

8. VISITA A TERRENO:

Se efectuará una visita a terreno en la fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl. El Punto de encuentro será en la Oficina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la I. Municipalidad de Casablanca, ubicada en Av. Constitución N° 111, Casablanca. La visita a terreno tendrá el carácter de voluntaria.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES:

Las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen realizar se harán exclusivamente a través de www.mercadopublico.cl dentro de los plazos previstos en el cronograma de Licitación. Las respuestas se ingresarán por el mismo medio. El oferente, de no hacer notar las faltas del requerimiento antes de la propuesta, asumirá que es correcta la formulación de éste y lo ejecutará de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica en el proceso de su ejecución.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Requerimientos Técnicos, plazos o cronograma y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato del servicio respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Casablanca podrá modificar unilateralmente las bases, especificaciones, plazos, cronograma y demás antecedentes de acuerdo a la conveniencia del proyecto, mediante Decreto Alcaldicio fundado que se comunicará oportunamente a través del portal Mercado Público.

10. GARANTIAS:

Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, según señala en las presentes bases y no podrán ser tomadas por un tercero, salvo caso expreso en que realice una unión temporal de proveedores. Respecto de los proponentes que resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía de seriedad de la oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

Podrán ser otorgadas física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de dicha firma.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta. Una Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale Vista u otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva por un monto igual a **\$ 100.000.-**, con una vigencia de 60 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
- b) La Garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Rut 69.061.400-6.

- c) Glosa: POR SERIEDAD DE LA OFERTA, LICITACIÓN **ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"**
- d) La recepción de la Garantía solicitada será antes de la fecha definida como cierre de presentación de ofertas, indicado en el portal www.mercadopublico.cl, en la oficina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la I. Municipalidad de Casablanca, ubicada en Calle Constitución N° 111, Casablanca. Si es acompañada de manera digital, la entrega se efectuará de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799.
- e) La Garantía será restituida, a aquellos proponentes que no hayan sido favorecidos, una vez que se haya suscrito el respectivo contrato con el oferente que resulte adjudicado.
- f) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el prestador haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si el proponente se desiste de su oferta.
2. Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
3. Si el proponente adjudicado no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
4. Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

10.2 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- a) El oferente que se adjudique la propuesta y de acuerdo al Reglamento de Compras Públicas N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004, deberá entregar, al momento de suscribir el contrato, un documento que asegure el cobro pagadero a la vista y de manera irrevocable que puede ser una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, u otro instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, equivalente al **5 % del precio contratado**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, con domicilio en Av. Constitución N° 111 Casablanca. Esta se deberá entregar en el momento de la firma del contrato, con una vigencia igual a la fecha de término del servicio más 60 días hábiles sobre dicho plazo, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de contrato.
- b) Glosa: POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LICITACIÓN **ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"**
- c) Esta Garantía será restituida una vez efectuada la recepción conforme del servicio por parte de la unidad técnica.

10.3 DE LAS CUSTODIA, PRORROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTÍAS:

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue agregar

dicha glosa, el oferente o concesionario en su caso deberá consignar la glosa en una declaración jurada acompañada a tal instrumento.

Para todos los efectos un error en la forma de extender la garantía o la no inclusión de la glosa respectiva se entenderá como "omisión de la obligación de la entrega de la garantía".

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo la modalidad de Oferta Electrónica.

Se presentarán obligatoriamente en forma electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl en los ítem: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", respectivamente.

- a. En el caso de la unión temporal de proveedores, la renuncia o inhabilidad sobreviniente de uno o más de sus miembros, una vez iniciado el proceso de evaluación, la oferta será declarada inadmisibile.
- b. Todos los documentos solicitados se suben a la plataforma de mercado público de manera electrónica en formatos "xls, pdf, doc, jpg", los que serán únicos por tipo, y deberán abrirse sin ningún problema.
- c. Excepto los antecedentes que se encuentren en el registro de Documentos Acreditados en Chile Proveedores.
- d. Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.
- e. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de uno o más proveedores, deberá presentarse un anexo por cada integrante debidamente suscrito por el respectivo integrante o quien contractual o legalmente lo represente.

11.1 Anexos Administrativos:

FORMULARIO N° 1	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PATENTE MUNICIPAL	DEL OFERENTE AL DIA
FORMULARIO N°2	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PRÁCTICAS ANTISINDICALES
FORMULARIO N°3	DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS VIGENTES CON LOS TRABAJADORES
FORMULARIO N°4	ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

11.2 Anexos Económicos:

FORMULARIO N°5	FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA
----------------	-----------------------------

11.3 Anexos Técnicos:

FORMULARIO N°6	EXPERIENCIA. NOMINA DE OBRAS EJECUTADAS
PLAN DE TRABAJO	CARTA GANTT

Los anexos y documentos varios deberán ser ingresados a través de www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de hora y cierre indicada en el cronograma.

12. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTA:

- El cierre electrónico de las ofertas será el día y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.
- La apertura electrónica mediante el portal mercado Público será el día y fecha que indique el portal www.mercadopublico.cl.

13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo podrán presentarlo en un plazo fatal de 48 horas contados desde el requerimiento de la Municipalidad. Se exceptúa de esta opción la entrega de la oferta económica y la técnica, la cual deberá ser entregada antes del cierre de la adquisición.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes Bases, la presentación de antecedentes fuera de plazo será sancionada en el puntaje correspondiente en el criterio Requisitos formales de presentación.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las propuestas se realizará, mediante una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Solo se evaluarán las ofertas considerando los siguientes criterios de evaluación:

15.1	OFERTA ECONÓMICA	35%
15.2	OFERTA TÉCNICA	60%
15.2.a	Plazo	30 %
15.2.b	Competencias Mínimas (Experiencia de los Profesionales-Empresa)	20 %
15.2.c	Plan de trabajo	10 %
15.3	REQUISITOS FORMALES	5%
	Total	100%

15.1 OFERTA ECONÓMICA 35%

Oferta Económica (OE): El monto de la oferta tiene una ponderación de un 35%, donde se establece la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación OE de oferente Y} = \frac{\text{Precio menor oferta} \times 0,35}{\text{Precio oferente Y}}$$

15.2 OFERTA TÉCNICA 60%

- a. **Plazo de Ejecución (PE) 30%:** Corresponde a la cantidad de días CORRIDOS en realizar los trabajos contratados, sin considerar el plazo que se toma el Mandante para revisar los antecedentes entregados en cada etapa. Esta tiene una ponderación de un 40%. Para obtener el porcentaje correspondiente se aplicará la siguiente formula.

$$\text{Ponderación PE de oferente Y} = \frac{\text{Menor plazo ofertado} \times 0,40}{\text{Plazo oferente Y}}$$

- b. **Competencia Mínima (CM) 20%:** Corresponde a la cantidad de trabajos topográficos similar al solicitado, realizados en terrenos iguales o superiores a 1 hectárea. **Realizados por la Empresa o los Profesionales incluidos en la oferta.** Se debe acreditar la competencia mínima con certificados, contratos o documento válido legalmente emitidos por el mandante, que indique claramente la superficie topografiada y la fecha del trabajo realizado.

$$\text{Ponderación CM de oferente Y} = \frac{\text{Nº de trabajos efectuados oferente Y} \times 0,20}{\text{Nº mayor de trabajos}}$$

- c. **PLAN DE TRABAJO 10%:** El oferente deberá entregar un "PLAN DE TRABAJO", considerando los plazos en días corridos que ofertará para la materialización completa del requerimiento según lo indicado en el punto 31 de las presentes bases, **la información requerida del plan de trabajo se entregará en formato Carta Gantt.**

Plan de Trabajo	Puntaje	Porcentaje
Cumple con las Tareas a realizar	100	10%
No cumple con las tareas a realizar	0	Fuera de bases

15.3 REQUISITOS FORMALES 5%

Corresponde a los documentos solicitados en el punto 11.1, la asignación de puntaje en este criterio se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Entrega de requisitos formales	Puntaje	Porcentaje
Entrega requisitos formales antes del cierre de licitación	100	5%
Entrega requisitos formales durante las 48 horas	50	2.5%
No Entrega requisitos formales	0	0%

El oferente que omita la presentación del Formulario N°2, transcurridas las 48hrs quedará fuera de Bases

16. RESOLUCION DE EMPATES:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Oferta Técnica". En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica". Finalmente, si aún persistiere el empate, se escogerá al Oferente que ofreciere mejor puntaje en el criterio "Requisitos formales".

En caso de persistir aun así el empate entre dos o más oferentes, se adjudicará aquella oferta que haya sido ingresada primero en el portal, lo que se verificará mediante la emisión del respectivo certificado del mercado público.

17. ADJUDICACIÓN:

La presente licitación se adjudicará en la fecha estimada y señalada en el cronograma. En caso de no cumplir con la fecha indicada, la Municipalidad de Casablanca publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.

La licitación se adjudicará al oferente que obtenga al mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, el cual será determinado por la pauta de evaluación señalada en el punto 15.

18. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad adjudicará a través de Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad informará el resultado del proceso de la licitación en el sitio www.mercadopublico.cl.

Una vez comunicada la adjudicación, y si el proponente adjudicado no se encuentra inscrito y hábil en el Registro de proveedores de Chileproveedores, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de la adjudicación para inscribirse en el registro indicado, transcurrido el cual, se entenderá que el proveedor queda fuera de bases.

19. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:

En caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a dirección.aseo@municasablanca.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realice la consulta y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo en la licitación.

20. READJUDICACIÓN:

Si el adjudicatario No cumple con los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases o está inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley 19.886 y su reglamento, o desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado. Asimismo, se entiende que existe negativa en el caso de la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

También será procedente la readjudicación en el caso de que, con ocasión de un reclamo en el portal, se proceda a una nueva reevaluación cuyo resultado altere la ponderación obtenida por los oferentes.

La Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

21. CONTRATO:

Suscribirán el contrato:

- a) El prestador que desarrolla el servicio hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Anexos, e instrucciones impartidas por la Unidad Técnica en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito.
- b) El Mandante.
- c) El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribirlo. La notificación de adjudicación se efectuará, por parte de la Unidad Técnica al oferente adjudicado, a través de la emisión de la Orden de Compra y Decreto de Adjudicación.

El oferente que sea la unión temporal de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión en chileproveedores.

- d) Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del prestador.
- e) El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada. Se entiende por suma alzada, aquel en que la oferta es a precio fijo, por lo que las cantidades de servicio se entienden inamovibles, salvo que se modifiquen.
Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio cuyo desarrollo se encomienda, asumiendo el prestador todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su desarrollo, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, transporte de personal, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.
- f) El oferente deberá estar HÁBIL para contratar en Chileproveedores antes de Firmar el Contrato.
- g) En el caso que las soluciones técnicas modifiquen el valor del contrato, su ejecución deberá ser acordada entre las partes que han firmado el contrato por el desarrollo del servicio, previa conformidad del mandante.

22. SUBCONTRATACIÓN:

No se considera la subcontratación de los servicios, toda vez, que se requiere que el oferente sea un proveedor calificado y que posea directa relación con la unidad técnica.

23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El Pago se realizará en dos etapas **entrega previa** y **entrega final**, los cuales se presentarán ante la Unidad Técnica para su tramitación, con la siguiente documentación:

- Boleta de honorario o Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Avenida Constitución 111, Casablanca, RUT N° 69.061.400-6, en el cual se indique servicio según contrato.
- Certificado de Recepción visado por la Unidad Técnica.
- Copia del Decreto de aprobación de Contratación de Servicio de Topografía en Vertedero, Comuna de Casablanca.
- Copia de Decreto de pago de la Etapa Previa y comprobante pago firmado.

ETAPAS DE PAGO:

- **ENTREGA PREVIA 30%** contra certificado de aprobación, de parte del Municipio, Informe de la etapa y sus copias, tanto en formato escrito como digital.
- **ENTREGA FINAL 70%** contra certificado de aprobación, de parte del Municipio, del Informe de la etapa y sus copias, tanto en formato escrito como digital.

La cancelación de la factura se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 2 quarter de la ley 19.983, introducido por la Ley 21.131, que establece que el plazo para el pago será de hasta

60 días corridos desde la recepción del respectivo documento tributario y de la recepción de los bienes o servicios que realice la Unidad Técnica a cargo de la fiscalización.

Lo anterior se funda en razones propias de las necesidades del servicio con motivo del imperativo de verificar el completo, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre el proveedor al tenor de lo previsto en las Bases de Licitación, Contrato o Acto Administrativo, y sin perjuicio de las diligencias o trámites que de ordinario aplica el municipio en sus procesos administrativos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que la Unidad Técnica a cargo de la fiscalización formule observaciones o reparos por medio de informes debidamente fundados, se podrá disponer la retención del pago de todo o parte del valor consignado en el instrumento tributario hasta que se levantan o subsanen tales observaciones o reparos.

24. VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato podrá disponer la ejecución de nuevos servicios de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el prestador, y el aumento o disminución de partidas del servicio del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original, pudiendo compensar siempre que no se altere el equilibrio económico del contrato de forma ostensible e indubitada, lo cual será calificado por la ITS.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación del servicio, el prestador deberá solicitarlo por escrito a través de la oficina de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso, todo aumento queda condicionado a la previa autorización de la Unidad Técnica, siendo de cargo y responsabilidad del prestador de los servicios realizados sin la pertinente autorización, no pudiendo exigir en caso de rechazo compensación o indemnización alguna por este concepto.

En el caso que exista modificación al contrato en cuanto al plazo y/o montos, se deberá ampliar la garantía en proporción del aumento de que se trate.

25. RESCILIACIÓN:

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el prestador decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

25.1 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Prestador es condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario.

- c) Si el prestador no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la prestación.
- d) Si el prestador, por causa que le sea imputable, no inicia la ejecución en el día 1 a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si por incumplimiento de normas legales por parte del adjudicatario la Municipalidad se vea expuesta al pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- f) Si el prestador se disuelve o dejara de realizar las actividades encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- g) Si incumple el programa de trabajo del contrato o si se advierten defectos en la ejecución del servicio.
- h) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la unidad Técnica.
- i) Si no cumple con el equipo de trabajo ofertado para la prestación, no disponiéndolo en la ejecución, por un plazo superior a tres días.
- j) Por modificación o alteración del servicio sin la debida autorización.
- k) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de prestación del servicio.
- l) Si el prestador demostrara incapacidad técnica para desarrollar el servicio.
- m) En general, si el prestador no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación, o al contrato.
- n) En el caso de la UTP, será causal de termino anticipado si cualquiera de sus integrantes se retira o cualquiera de ellos incurre en algunas de las causales previstas en las letras anteriores.

En cualquiera de estos eventos se valorizarán y pagarán al prestador los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. La no aplicación de multas y/o observaciones de la unidad técnica del servicio no obsta el derecho del municipio a poner término al contrato conforme a lo establecido en la presente clausula.

En cualquiera de estos eventos el prestador perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

25.2 POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA POR EL INTERÉS, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al prestador, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado y que cumplan el respectivo contrato. Para tales efectos se considerarán los valores contemplados en este último.

Sin perjuicio de lo anterior, si el término anticipado se dispone antes de cumplirse el 50 % del plazo de vigencia del contrato, la Municipalidad pagará al prestador el costo que hayan tenido las garantías de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento del contrato.

Asimismo, y cumpliéndose la misma condición precedentemente señalada, la Municipalidad pagará como indemnización y/o compensación única y total una suma equivalente al 3% de la parte del monto del precio o valor del contrato que no perciba el prestador a causa del término del contrato por decisión unilateral de la municipalidad.

Con excepción de las sumas y valores precedentemente indicados, el prestador carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad,

condición que se entiende aceptada por el prestador por el sólo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

Las partes podrán poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo. En este escenario, si alguna de las partes decide poner término al contrato, deberá comunicar a la otra, mediante carta certificada con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la fecha que se desea poner término al contrato.

El Decreto Alcaldicio que da cuenta del término anticipado del contrato deberá ser notificado mediante carta certificada en el domicilio que el adjudicatario haya señalado al celebrar el contrato.

El Oferente que resulte adjudicado reconoce y acepta la facultad del municipio en los términos expresados como una manifestación de las facultades exorbitantes de las entidades públicas.

25.3 FALLECIMIENTO DEL PRESTADOR:

En caso de fallecimiento del prestador o disolución de la sociedad en caso que la empresa prestadora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos previa presentación de la resolución que concede la posesión efectiva de la herencia en la cual sean incluidos como herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

26. INTERPRETACIÓN:

Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas de las Bases Únicas de Licitación como así también aclarar las discrepancias que existen entre la ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

27. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Servicio será ejercida por los profesionales que designe la dirección de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

28. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Casablanca y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

29. MULTAS:

Si el consultor adjudicado tuviera atraso en la etapa **ENTREGA PREVIA** y/o **ENTREGA FINAL**, contemplará multas por atraso que equivaldrán al 1% diario del monto total contratado del servicio. Dicha multa se descontará del último estado de pago (entrega final sin observaciones). Si por alguna razón las multas a cobrar superan el saldo existente a cancelar del proyecto en cuestión, se hará efectiva el documento de garantía mencionado en punto 10.2 de las presentes bases y de dicho monto se descontará el valor faltante, por concepto de multa, y se devolverá al contratista la diferencia.

30. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo máximo para el desarrollo del servicio, será de 45 días corridos y se contará una vez firmado el contrato y desde la fecha de entrega de terreno, la fecha de la entrega de terreno será definida por la Unidad Técnica.

31. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

Se requiere el servicio de topografía para obtener la información morfológica del terreno donde se emplaza el vertedero municipal, Planta de Compostaje el cual se ubica aproximadamente a 2 km al sur del centro urbano de la Comuna de Casablanca.

Plano Ubicación Referencial Vertedero



El servicio deberá entregar información de la medición topográfica, que es conocer las dimensiones, formas geométricas y volumen del vertedero propiamente tal; como también georeferenciar algunos elementos importantes que se emplazan al interior del terreno a analizar como cursos de agua, cercos, arborización, caminos, edificaciones, postaciones, áreas definidas, generar planos, etc.

Para ello deberá:

- Realizar un levantamiento topográfico detallado de toda la superficie del terreno, el cual posee aproximadamente 10 hectáreas, marcando cada hito importante que posea el terreno.
- Realizar un levantamiento detallado de curvas de nivel de toda la superficie del terreno en comento.
- Realizar levantamiento de perfiles transversales y longitudinales que cubran todo el terreno en cuestión.
- Realizar un cálculo volumétrico de todo el terreno que conforma el Vertedero, principalmente el lugar donde está dispuesta la basura (Residuos).

- e) Entregar Informe Técnico y planimetría respectiva.

31.1 DESARROLLO DEL SERVICIO.

Elaboración de los siguientes antecedentes:

31.1.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: Se deberá realizar un levantamiento completo de todo el terreno donde se ubica el Vertedero incluyendo los cercos perimetrales existentes, edificaciones existentes, vías de circulación internas y contiguas, acceso vehiculares y peatonales, cursos de aguas, taludes, plataforma, cortes, terrazas y en general todo elemento que tenga incidencia directa o indirecta en el proyecto de cierre de las instalaciones.

El levantamiento deberá ser referido a coordenadas UTM escala 1:100 y debe considerar la materialización de a lo menos dos puntos de referencia (PR) con sus cotas referidas al ± 100.00 definido anteriormente, asignándole coordenadas UTM que hayan sido generadas utilizando la red geodésica nacional o por el propio consultor.

Estos "PR" físicamente se materializarán con un dado de hormigón de 0,20x0,20x0,30 m y clavo de 4" con su cabeza pintada de color rojo.

El plano de levantamiento topográfico, como mínimo, deberá considerar los siguientes aspectos:

- Indicar superficie total del terreno
- Indicar orientación.
- Indicar dimensiones del terreno con todos sus deslindes existentes, dimensiones y distancias referenciales.
- Indicar claramente línea oficial de cierre
- Angulo de todos los deslindes y su relación con camino existente.
- Identificar calles, veredas, calzada, deslinde, accesos vehiculares, accesos peatonales, etc.
- Identificar emplazamiento y características de redes, postaciones, cámaras, etc.
- Identificar canales, acequias, pozos, zanjas, etc., incluyendo sus dimensiones (ancho, largo y profundidad).
- Ubicar y graficar aéreas susceptibles de inundarse.
- Identificar y graficar construcciones en general dentro del terreno
- Identificar puntos de mayor y menor altura

31.1.2 LEVANTAMIENTO DETALLADO DE CURVAS DE NIVEL: Se levantará la superficie del terreno con una densidad de puntos tal que permita generar una malla que represente fielmente el manto. Las curvas de nivel deberán ejecutarse máximo a 0,50m de distancia entre sí, en los casos donde las superficies sean demasiado planas y/o con baja pendiente. En caso de las terrazas que conforman el lugar donde está depositados los residuos se deben ejecutar curvas de máximo 0,30m de distancia entre sí.

El levantamiento deberá ser referido a coordenadas UTM y a una escala tal que pueda reflejar claramente las cotas que representa

31.1.3 LEVANTAMIENTO DE PERFILES: Se considera levantar perfiles longitudinales y transversales cada 10 m de distancia cada uno, como mínimo.

El levantamiento deberá ser referido a coordenadas UTM y a una escala tal que pueda reflejar claramente las cotas que representa

31.1.4 PLANIMETRÍA Y CÁLCULO VOLUMÉTRICO: Se considera la entrega, en plano papel y digital, de los levantamientos

Esta grafica deberá ser mínimo a escala 1:200 o 1:100 y el nivel arbitrario será ± 100.00 asignado al nivel de terreno natural más bajo del sector a intervenir.

Los planos deberán señalar claramente toda la información requerida, la escala a la cual esta graficada y toda la información necesaria para una buena comprensión y lectura de estos. Con relación a la gráfica digital esta deberá venir en formato DWG, versión Autocad 10.

Se considera entregar un plano con el cálculo volumétrico de todo el terreno levantado, principalmente del lugar donde está dispuesta la basura. Con esta información y según indicaciones del Mandante, se deberá realizar un plano, en papel y digital, indicando claramente los volúmenes (m3) de material necesarios para rellenar y/o material que se requiere rebajar (m3) para lograr la geometría de vertedero deseado.

31.1.5 INFORME TÉCNICO

Se entregará un informe escrito considerando tres copias y en formato digital (pendrive).

La carpeta será tipo palanca formato carta, Los documentos escritos deberán venir en formato Word, las tablas en formato Excel y los planos en formato DWG (Autocad versión 10).

contemple la siguiente información:

- Procedimiento técnico utilizado.
- Equipos topográficos empleados (marca., modelo, tipo, etc.)
- Certificación de la última calibración de los equipos.
- Cálculo volumétrico separado en relleno y rebaje y la planimetría de los levantamientos y volumetrías realizadas.
- Los planos deben ser graficados en programa Autocad versión 10

31.1.6 ENTREGA RESULTADOS

La entrega de los resultados del servicio de topografía se realizará en dos etapas las que se dividen de la siguiente manera:

31.1.7 ENTREGA PREVIA se adjuntarán los siguientes trabajos:

- Levantamiento topográfico (incluye plano ubicación)
- Plano con curvas de nivel
- Plano con cortes transversales y longitudinales

El plazo máximo será de 15 días corridos contados desde la fecha de firma del Contrato.

La unidad técnica tendrá 5 días hábiles para revisar los antecedentes y emitir sus observaciones.

El plazo que se tome el Municipio para la revisión de los antecedentes y entregar las observaciones de estos NO SE CONSIDERARA como plazo de ejecución del servicio para el Oferente.

31.1.8 ENTREGA FINAL deberá realizarse a lo menos 10 días antes de terminado el plazo señalado en Contrato y en esta entrega se debe incluir:

- a.- Levantamiento topográfico con plano ubicación definitivo
- b.- Planos con curvas de nivel definitivo
- c.- Plano con perfiles (cortes transversales y longitudinales) definitivo
- d.- Planimetría y Cálculo volumétrico definitivo
- e.- Informe Técnico definitivo

32. ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO
"ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"
COMUNA DE CASABLANCA

FORMULARIO 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE O DE LA EMPRESA

NUMERO DE RUT DEL OFERENTE O DE LA EMPRESA

DOMICILIO

NUMERO DE TELEFONO(S)

MAIL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Firma y Timbre del Oferente

o su Representante Legal

Casablanca, ____ del 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO

"ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"

COMUNA DE CASABLANCA

FORMULARIO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PRACTICAS ANTISINDICALES

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años.

Nombre Firma y Timbre del Oferente

o su Representante Legal

Casablanca, ____ del 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO

"ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"

COMUNA DE CASABLANCA

FORMULARIO 3

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Adjunto Certificado F-30 de la Dirección Provincial del Trabajo

<Firma>

<Nombre><Representante Legal>

Casablanca, de 2019....-

**LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO
"ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"
COMUNA DE CASABLANCA**

FORMULARIO N°4

DECLARACION JURADA SIMPLE DE HABER VISITADO EL TERRENO

Representante Legal de la Empresa

Declara que:

- 1.- Ha visitado el terreno y lugares que comprende la licitación por los servicios señalados en título, conoce las características de la topografía, vialidad, accidentes geográficos y características hidrológicas de las zonas a servir y conoce las labores a desarrollar, conforme a las Bases Administrativas, Aclaraciones entregadas por la Municipalidad, como asimismo de sus riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta en materia de costos y financiamiento.
- 2.- Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
- 3.- Autoriza a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos y financieras, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, para entregar cualquier información que la Municipalidad de Casablanca requiera con ocasión de la presente licitación y que esté vinculada con las actividades comerciales de su representada.
- 4.- No le han sido resueltos contratos similares ante organismos públicos y/o privados.
- 5.- Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

Nombre Firma y Timbre del Oferente

o su Representante Legal

Casablanca, ____ del 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO
"ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"
COMUNA DE CASABLANCA

FORMULARIO N°5
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

_____ Representante Legal
de la Empresa _____ Viene en efectuar la
siguiente oferta por la ejecución del proyecto señalado en título.

1. Valor ofertado sin impuesto

OFERTA ECONOMICA \$ _____ (indicar cifra)
(escribir en palabras)

2. Valor ofertado impuesto incluido

OFERTA ECONOMICA \$ _____ (indicar cifra)
(escribir en palabras)

II.- PLAZO TOTAL OFERTADO EN DIAS CORRIDOS: _____ (indicar cifra)
(escribir en palabras)

Nombre Firma y Timbre del Oferente

o su Representante Legal

Casablanca, _____ del 2019

LICITACIÓN PÚBLICA
PROYECTO
“ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO “SERVICIO TOPOGRAFICO”
COMUNA DE CASABLANCA

FORMULARIO N°6

NOMINA DE OBRAS EJECUTADAS

<i>Nombre de la Obra</i>	<i>Mandante</i>	<i>Fecha de inicio</i>	<i>Fecha de Término</i>	<i>Superficie</i>

Nombre Firma y Timbre del Oferente

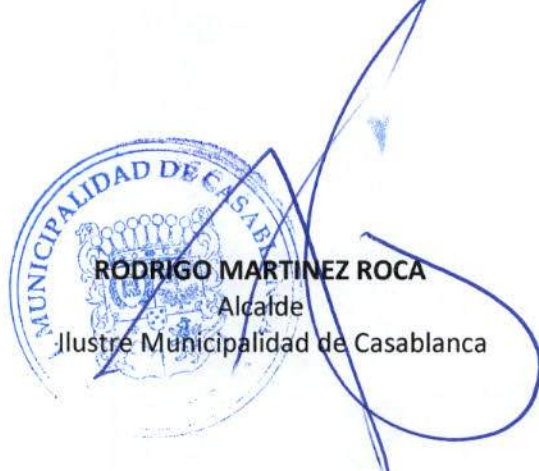
o su Representante Legal

Casablanca, ____ del 2019.

- II.- Llámese a propuesta pública para la **"ESTUDIO PLAN DE CIERRO VERTEDERO "SERVICIO TOPOGRAFICO"**
- III.- La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta SUBT. 31 Ítem. 01 ASIG. 002 SUB-ASIG. 077 Denominada "Estudio plan cierre vertedero: Servicio de Topografía" Presupuesto de gastos del sector municipal para el año 2019..
- V.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato fiscalizará el cumplimiento del presente decreto.
- VI.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.**



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
SECPLAN
Adquisiciones
RMR/LGD/lbp